



ORDENANZA N° 1.386/15

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas Municipales N° 1.003/11, 1234/14 y N° 1.322/15 y la solicitud del Ing. José Recalde, (Expte. N° 67/14 – HCD) Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 en su Artículo 33°, Inciso 30 determina que corresponde al Honorable Concejo Deliberante la reglamentación y administración de la Tierra Fiscal.

Que, la misma Ley en el Artículo 53° establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de los bienes de la Corporación Municipal.

Que, la Ordenanza N° 1.003/11 regula la adjudicación de la Tierra Fiscal.

Que, las Ordenanzas N° 1.234/14 y N° 1322/15 son complementarias de la Ordenanza N° 1.003/11.

Que, el Ing. José Ignacio Recalde DNI N° 18.393.595 solicita la adjudicación en venta del predio identificado como Parcela 354 Circ.5 sector 5- Ejido 38 con una superficie de 1 Ha 84 a 79 ca. en condominio y en partes iguales, para sí y sus hermanos María Susana Recalde DNI N° 20.012.185, Martín Oscar Recalde DNI N° 22.029.525 y Paula Inés Recalde DNI N° 24.040.714.

Que, según consta en el expediente el primer ocupante es el Sr. Antonio Cid quien transfiere derechos sobre la propiedad en cuestión a favor de Antonio Gajardo en el año 1959, el que a su vez lo hace a favor de los Sres. Reguiló en el año 1997, adquiriendo los derechos mencionados, los Sres. Recalde, en el año 2005.

Que, la concatenación de posesiones determina un tiempo de ocupación pacífica y efectiva de 56 años.

Que, los Sres. Recalde realizan una ocupación real y efectiva de dicho predio desde el año 2005.

Que, los interesados presentan Certificado de Libre Deuda Municipal.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 08 de octubre de 2.015, en la XIII Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 16/15.-----

Ordenanza N° 1.386/15



ORDENANZA

Artículo 1º: Adjudíquese en venta en condominio y en partes iguales a los Sres. José Ignacio Recalde DNI N° 18.393.595, María Susana Recalde DNI N° 20.012.185, Martín Oscar Recalde DNI N° 22.029.525 y Paula Inés Recalde DNI N° 24.040.714. el predio identificado catastralmente como Parcela 354 Circ.5 sector 5- Ejido 38 con una superficie de 1 Ha 84 a 79 ca, según plano que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: Fíjese el valor de la Parcela en pesos veintitrés mil trescientos sesenta y uno.(\$ 23.361,00) resultante del quince por ciento (15%) del promedio de las valuaciones inmobiliarias y restando el uno por ciento (1%) por cada año de ocupación de la tierra adjudicada (Art. 23º, Ordenanza N° 1.003/11)

Artículo 3º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a firmar el correspondiente convenio de pago según las condiciones de venta establecidas en la Ordenanza N° 1.003/11 con un plazo de hasta sesenta (60) meses. Aplíquese una tasa de interés del 12% anual.

Artículo 4º: Los adjudicatarios deberán abonar una suma de un mil trescientos (\$1.300.00) en concepto de gastos administrativos.

Artículo 5º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio de la Parcela adjudicada, para la cual será necesaria la cancelación total del Convenio de pago. Los gastos de escritura estarán a cargo de los Sres. Recalde

Artículo 6º: En el Título de Propiedad que se otorgue se hará constar la prohibición de enajenación de la propiedad por el término de 10 (diez) años a contar de la fecha de otorgamiento de la misma (Art. 4º, Ordenanza N° 1.234/14)

Artículo 7º: Determínese un plazo de 30 días hábiles para la firma del respectivo convenio de pago con el Poder Ejecutivo Municipal, según lo normado en el Art. 4º de la Ordenanza N° 1322/15.

Artículo 8º: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación y a los Sres. Recalde para su conocimiento.

Artículo 9º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 08 de octubre de 2.015, en la XIII Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 16/15.-----

Ordenanza N° 1.386/15